

RESOLUCIÓN (SHyF San Juan) 6/2021

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el [Artículo 64° de la Ley N° 2188-1](#) y lo dispuesto por el [Artículo 87°](#) de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el porcentaje de descuento en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar para aquellos contribuyentes que efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Art. 1 - Fijase en el quince por ciento (15%) el descuento previsto en el [Artículo 64° de la Ley N° 2188-1](#) para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

Art. 2 - El descuento establecido en el Artículo anterior regirá a partir del Uno de Enero del año 2021.

Art. 3 - Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

Art. 4 - De forma.